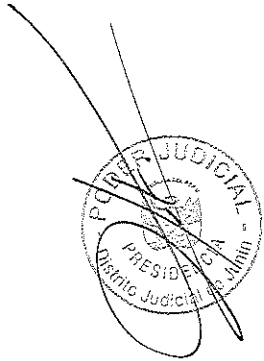




**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 1133-2023-P-CSJU/PJ**

**Huancayo, veintiuno de julio del  
año dos mil veintitrés. -**



**Sumilla:** APROBAR la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 (PAC - 2023) de la Corte Superior de Justicia de Junín. INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2023 (PAC - 2023) de la Corte Superior de Justicia de Junín, los siguientes Procedimientos de Selección:

- "Adquisición de impresoras de alto rendimiento por Acuerdo Marco para el Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín", por el importe de S/ 48,410.34 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos diez con 34/100 soles) (Acuerdo Marco).
- "Adquisición de escáner de alto rendimiento por Acuerdo Marco para el pool de secretarios de trámite del Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín", por el importe de S/ 171,613.24 (Ciento setenta y un mil seiscientos trece con 24/100 soles) (Acuerdo Marco).
- "Adquisición e instalación de archivos móviles metálicos para el Módulo Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín", por el importe de S/ 62,490.00 (Sesenta y dos mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles) (Adjudicación Simplificada).

**VISTOS:**

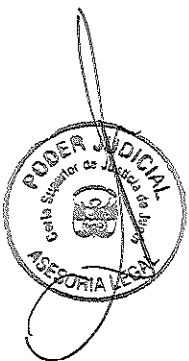
El Oficio N° 000483-2023-GAD-CSJU-PJ, del 20 de julio de 2023, por el que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC-2023, para la inclusión de dos (02) procedimientos por Acuerdo Marco y un (01) procedimiento de selección (Adjudicación Simplificada); y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - En mérito al artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.** - Asimismo, el artículo 76° de nuestra Carta Magna, dispone que las Entidades de la Administración Pública para la adquisición de bienes, contrataciones de servicios y ejecución de obras con utilización de fondos o recursos públicos deben llevar a cabo procesos de selección, encontrándose el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades de los mismos regulados en la ley especial de la materia.

**Tercero.**- Siendo ello así, la Corte Superior de Justicia de Junín fue constituida como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012; estableciéndose en la Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras, son consideradas entidades, para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N.º 1133-2023-P-CSJJU/PJ

conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva.

**Cuarto.-** Al respecto, el literal a) del sub numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; siendo ello así, el Poder Judicial al contar con órganos desconcentrados en términos administrativos y jurisdiccionales, tiene un nivel de desconcentración determinada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, que permite la aplicación del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Quinto. -** En tal sentido, mediante Oficio N° 000483-2023-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 20 de julio de 2023, el Gerente de Administración Distrital, estando al Informe emitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, por el que hace propio la propuesta de la Coordinación de Logística contenida en el Informe N.º 000867-2023-OL-UAF-GAD-CSJJU-PJ, solicita se incluya en el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, los siguientes procedimientos:

- “Adquisición de impresoras de alto rendimiento por Acuerdo Marco para el Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín”, por el importe de S/ 48,410.34 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos diez con 34/100 soles) (Acuerdo Marco).
- “Adquisición de escáner de alto rendimiento por Acuerdo Marco para el pool de secretarios de trámite del Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín”, por el importe de S/ 171,613.24 (Ciento setenta y un mil seiscientos trece con 24/100 soles) (Acuerdo Marco).
- “Adquisición e instalación de archivos móviles metálicos para el Módulo Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín”, por el importe de S/ 62,490.00 (Sesenta y dos mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles) (Adjudicación Simplificada).

**Sexto. -** Al respecto, mediante Resolución Administrativa N.º 0083-2023-P-CSJJ/PJ, de fecha 17 de enero de 2023, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el período 2023, advirtiéndose que en dicho instrumento de gestión no han sido incluidos los procedimientos anteriormente referidos.

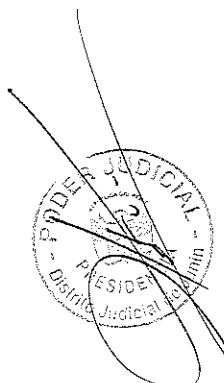
**Séptimo.-** Siendo así, es necesario precisar que los sub numerales 6.2 y 6.3 del artículo N.º 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF señalan que luego de aprobado el Plan Anual de



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N.º 1133-2023-P-CSJU/PJ

Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir contrataciones** y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, debiendo publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación o inclusión.



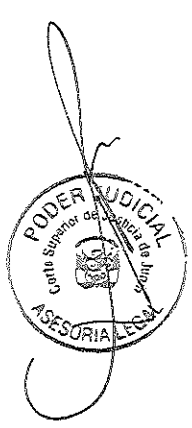
**Octavo.** - Sobre el particular el numeral 7.6. de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, precisa que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación el PAC.

Dicha Directiva, agrega que en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Por último, establece que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviera.

**Noveno.** - El sub numeral 6.4 del artículo 6º del Reglamento citado en el séptimo considerando establece que es ***requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.***

**Décimo.** - Sobre el particular, debe tenerse presente lo dispuesto por el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que ***“es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.***



**Décimo Primero.-** Finalmente, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas complementarias para su cumplimiento, disponiendo lo pertinente de conformidad con el apartado 9 del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N.º 090-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección.

Estando a lo antes desarrollado, de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en aplicación del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; y, en uso de las facultades conferidas



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N.º 1133-2023-P-CSJU/PJ

por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 (PAC - 2023) de la Corte Superior de Justicia de Junín.

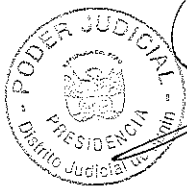
**ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones 2023 (PAC - 2023) de la Corte Superior de Justicia de Junín, los siguientes Procedimientos de Selección, de acuerdo con el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Coordinación de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, publique la presente resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, por el plazo señalado en la ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** se remita todo lo actuado, a la Coordinación de Logística, a fin de que en atribución de sus facultades procedan conforme lo establece la normativa aplicable al caso concreto, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Logística, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Firma]*  
CLEMENTE MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

## **ANEXO 01**

**DECIMA PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

**D) UNIDAD EJECUTORA:**

**D) UNIDAD EJECUTORA:**

**G) INSTRUMENTO OLF AP**

| Para presentar al Archivo del para el SEACE Presione CTRL + Q |                            |                            |                                                         |                                     |                                            |                        |                   |                     |                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                               |                  |           |                 |                |                                   |                                    |    |           |                          | En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + F Para obtener ayuda |                        |                             |               |                                          |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------|-------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|-----------------|----------------|-----------------------------------|------------------------------------|----|-----------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------|------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| Nº de Registro                                                | Item Único - Relación Item | Tipo de Compra o Selección | Entidad Concedente de la Compra Corporativa o Encargada | Tipo                                | Tipo de Proceso                            | Objeto de Contratación | Nº de Antecedente | ¿Tiene Antecedente? | Descripción del Procedimiento o Antecedente                                                                                                                                                                    | Catálogo de Bienes, Servicios y Obras - ítem específico (sección Interiores)                                                  | Unidad de Medida | Cantidad  | Tipo de Monto A | Tipo de Cambio | Valor Estimado de la Contratación | Código de Ubicación Geográfica del |    |           | Fuente de Financiamiento | Fecha Prevista de la Convocatoria                                        | Modalidad de Selección | Organismo de Contrataciones | Observaciones | Código Único de Inversión (Principal AL) |  |  |  |  |  |
| 31                                                            | Unico                      | 0 - Por la Entidad         |                                                         | 3 - Por acuerdo marco               | 104 - Compra por catálogo (Convenio Marco) | 1 - BIENES             | -                 | 0 - NO              | ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN                     | 4327216000347 40 - Unidad                                                                                                     | 11.00            | 1 - Soles | 48410.34        | 12             | 01                                | 14                                 | 00 | 7 - Julio | 381 - Sin Modalidad      | COORDINACIÓN DE LOGISTICA                                                |                        |                             |               | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL AL) |  |  |  |  |  |
| 32                                                            | Unico                      | 0 - Por la Entidad         |                                                         | 3 - Por acuerdo marco               | 104 - Compra por catálogo (Convenio Marco) | 1 - BIENES             | -                 | 0 - NO              | ADQUISICIÓN DE ESCÁNER DE ALTO RENDIMIENTO POR ARCHIVOS METÁLICOS PARA EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN | 43211711003945 40 - Unidad                                                                                                    | 5.00             | 1 - Soles | 171613.24       | 12             | 01                                | 14                                 | 00 | 7 - Julio | 381 - Sin Modalidad      | COORDINACIÓN DE LOGISTICA                                                |                        |                             |               | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL AL) |  |  |  |  |  |
| 33                                                            | Relación Item              | 0 - Por la Entidad         |                                                         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada            | 1 - BIENES             |                   | 0 - No              | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ARCHIVOS MÓVILES METÁLICOS PARA EL MODULO INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN                    | ARCHIVO SIMPLE PAGO (ASPI) 30<br>ARCHIVO DOBLE PAGO (DOPE) 11<br>ARCHIVO DOBLE PAGO (DOPE) 30<br>ARCHIVO DOBLE PAGO (DOPE) 30 | 9.00             | 1 - Soles | 62490.00        | 12             | 01                                | 14                                 | 00 | 7 - Julio | 381 - Sin Modalidad      | Comité de Selección                                                      |                        |                             |               | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL AL) |  |  |  |  |  |



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por ALVAREZ  
 ROJAS Romy Gat FAU 20568198272  
 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 18.07.2023 18:30:47 -05:00

**Firma Digital**  
Firmado digitalmente por FLORES ARIAS DE CHAVEZ Rosa FAU  
20568198272 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.07.2023 19:48:43 -05:00

**Firma Digital**

Firmado digitalmente por VILCHEZ  
TACZA Royer Danilo FAU  
20568198272 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 18.07.2023 19:04:19 -05:00

**Firma Digital**  
Firmado digitalmente por QUIISPE  
PARICAHUA Cielo Marcial FAU  
20356198272 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.07.2023 14:51:04 -05:00

Firmado digitalmente por QUISPE  
PARICAHUA Cielo Marcial FAU  
20558198272 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.07.2023 14:51:04 -05:00